BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)	170,00	íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

2482

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Siendo numerosos los Ayuntamientos que no han dado cumplimiento a la Circular núm. 17 de este Centro por la que se daban normas a los Alcaldes, ordenándoles la remisión de una relación comprensiva de los proyectos de obras y servicios municipales que se hubieren redactado, sin llevarse a cabo su ejecución, acompañando un ejemplar de los mismos o comunicando al Organismo donde se encuentran, por la presente se reitera a los señores Alcaldes el urgente cumplimiento del servicio interesado, con la advertencia de las responsabilidades exigibles a que hubiere lugar por su demora en el cumplimiento del servicio encomendado, sin necesidad de más requerimientos.

Segovia, 23 de septiembre de 1964.

El Gobernador Civil,
Juan Murillo de Valdivia y Martínez Matamoros

2488

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de gripe, en el término municipal de Aguilafuente, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Se señala como zona infecta el término municipal.

Como zona sospechosa los términos colindantes.

Como zona de inmunización una de 25 kilómetros alrededor del foco, estando ya ordenada la vacunación obligatoria en toda la provincia, y quedando exentos de esta obligación de vacunación de sus ganados los ganaderos que la hubieran realizado.

Dichas medidas deberán ser cumplidas con la máxima escrupulosidad.

Segovia, 24 de septiembre de 1964.

El Gobernador Civil

2489

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de gripe, en el término municipal de Cuéllar, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Se señala como zona infecta el término municipal.

Como zona sospechosa los términos colindantes.

Como zona de inmunización una de 25 kilómetros alrededor del foco, estando ya ordenada la vacunación obligatoria en toda la provincia, y quedando exentos de esta obligación de vacunación de sus ganados los ganaderos que la hubieran realizado.

Dichas medidas deberán ser cumplidas con la máxima escrupulosidad.

Segovia, 24 de septiembre de 1964.

El Gobernador Civil

2490

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de gripe, en el término municipal de Marazuela, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Se señala como zona infecta el término municipal.

Como zona sospechosa los términos colindantes.

Como zona de inmunización una de 25 kilómetros alrededor del foco, estando ya ordenada la vacunación obligatoria en toda la provincia y quedando exentos de esta obligación de vacunación de sus ganados los ganaderos que ya la hubieran realizado.

Segovia, 21 de septiembre de 1964.

El Gobernador Civil

2493

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

Dirección General de la Guardia Civil

ANUNCIO DE SUBASTA

Subasta de obras de construcción de la casa-cuartel en *Santa María la Real de Nieva* (Segovia).

Presupuesto de contrata: pesetas 1.423.521,79.

Fianza provisional: 28.931,80 pesetas (Ley 29/60 de 22-12-62, B. O. Estado 307).—Plazo de ejecución: 12 meses.

Admisión de proposiciones: hasta las trece horas del día 14 de octubre próximo en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura Administrativa de los Servicios), calle de Guzmán el Bueno, 122 en Madrid, y hasta la misma hora del día 13 del mismo mes, en la Comandancia de Segovia.

Apertura de pliegos: a las diez horas del día 16 de igual mes en la citada Dirección General.

Examen de proyectos y pliegos de condiciones: en las Dependencias citadas durante los días y horas hábiles de oficina.

Los gastos de anuncios y demás de la subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 21 de septiembre de 1964. *El General Jefe Administrativo de los Servicios.* (Firma ilegible.)

2447

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Don José Carretero Vera, representado por D. Julián Otero de Cáceres, Avenida de Fernández Ladreda, número 12, Segovia, solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por el Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Eresma, en término municipal de Segovia, con destino a fuerza motriz.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia del Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley núm. 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia de Segovia», puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Segovia, o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. núm. 3.030).

Valladolid, 19 de septiembre de 1964.—*El Comisario Jefe de Aguas.*

2463

Confederación Hidrográfica del Duero

Información pública sobre devolución de fianza

Don Santiago Sanz de la Calle, contratista de las obras de *abastecimiento de agua de Campo de Cuéllar* (Segovia), solicita la devolución de la fianza que constituyó para responder de la ejecución de las mismas.

Las obras se hallan completamente terminadas y aprobadas el acta de recepción y su liquidación, por lo que procede la devolución de la fianza, de acuerdo con lo que disponen la Orden de 7 de julio de 1932 y Ley del 17 de octubre de 1940.

Los que pudieran tener algún crédito contra el citado contratista por jornales, materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que afecte a la obra de que se trata, deberán formular sus reclamaciones ante el Juzgado correspondiente y justificar haberlo realizado acompañando la documentación procedente en la Alcaldía de Campo de Cuéllar (Segovía), o en la Dirección de esta Confederación, Muro 5, Valladolid, en el plazo de quince (15) días naturales contados partiendo del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia de Segovia».

Valladolid, 18 de septiembre de 1964.—El Ingeniero Director, *Juan B. Varela.*

2483

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

En cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, se pone en conocimiento del público en general y de los contribuyentes interesados, que durante *quince* días, se hallan expuestas en el Ayuntamiento de *Encinas,* las relaciones de características catastrales deducidas de los trabajos de Renovación Catastral sobre planos Fotográficos realizados en dicho término municipal.

Los propietarios y entidades interesadas que lo estimen conveniente, podrán impugnar las características expuestas, por escrito, ante la Junta Pericial, durante el plazo de exposición, o verbalmente durante el plazo de ocho días, también ante la referida Junta.

Segovía, 23 de septiembre de 1964. El Ingeniero Jefe Provincial, *Angel Muñoz Avila.*

2461

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Contribuciones

EDICTO

ZONA DE CUÉLLAR

Pueblo de Fuente el Olmo de Iscar

Año 1963 y anteriores

CONTRIBUCIÓN URBANA

Don José M.ª Tejedor Gilmartín, Recaudador en la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública del pueblo de Fuente el Olmo de Iscar, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente Edicto, que se publicará en el Boletin Oficial de la provincia y en la Casa Consistorial del pueblo de referencia, para que llegue a conocimiento de sus interesados que con fechas varias se ha dictado la siguiente

Providencia.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incursos en el único grado de apremio a los deudores anteriormente relacionados.

Cúmplanse las disposiciones del Capítulo 5.º, Sección primera.

Número, nombres de los deudores y débitos

48 Dionisio Arranz Muñoz, 88,60 pesetas.
54 Celestino Oviedo Lerma, 77,05.
70 Anastasio Yusta Alonso, 52,55.
78 Celedonio Nava y otro, 28,90.
111 Gregorio Martín González, 72,25.

Y en cumplimiento del artículo 187 del Estatuto de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante en término de ocho días, a contar desde la publicación de este Edicto en el Boletin Oficial de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado, se proseguirá el expediente en rebeldía sin más notificaciones.

Cuéllar, 19 de septiembre de 1964. El Agente Ejecutivo, *José M.ª Tejedor.*

SUBASTAS

2467

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

Segunda subasta

Declarada desierta por falta de licitador la subasta pública anunciada en el Boletin Oficial de la provincia número 103, de fecha 26 de agosto último, para el arriendo del servicio de limpieza de la vía pública de esta Ciudad, en su zona pavimentada, y dispositivos diversos de la Red general de Saneamiento, durante el ejercicio de 1965, se anuncia una segunda subasta bajo el mismo tipo de tasación y condiciones que sirvieron de base para la primera.

Los pliegos de proposición se presentarán en la Secretaría Municipal, cualquier día hábil, de las diez a las trece horas, hasta el anterior al señalado para la celebración del acto, que tendrá lugar en el salón respectivo de la Casa Consistorial, a las doce horas del dia siguiente hábil, después de transcurridos veinte igualmente hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia.

Cantalejo, 21 de septiembre de 1964. El Alcalde, *César-Luis Fresneda.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2460

HONTORIA

Aprobada por este Ayuntamiento nueva ordenanza fiscal para la exacción del derecho o tasa por el suministro de agua potable en domicilios particulares para ser puesta en ejecución a partir del próximo ejercicio, queda expuesta al público en la Secretaría Municipal por el plazo de quince días, juntamente con el acuerdo de imposición y sus tarifas, al objeto de oir reclamaciones conforme determina el artículo 722 de la Ley de Régimen Local.

Hontoria, 16 de septiembre de 1964. El Alcalde, Mariano Pacheco.

2466

PRÁDENA

Acordado por el Ayuntamiento pleno la implantación de ordenanzas de exacciones, de regulación de aprovechamientos de pastos y leñas de los montes municipales y participación en el Arbitrio sobre la Riqueza Provincial y la modificación de la prestación personal y de transportes, se hayan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca en el Boletin Oficial de la provincia, al objeto de oir reclamaciones.

Prádena, 21 de septiembre de 1964. El Alcalde, Gregorio Bermejo.

2468

NAVAS DE ORO

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta del presupuesto extraordinario número 2 de 1963, formado para adquisición de terrenos con destino a la construcción de un Grupo escolar y viviendas y para la instalación de una báscula de plataforma para el servicio público de 30 toneladas, sus justificantes y el dictamen de la Comisión Permanente, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Navas de Oro, 19 de septiembre de 1964.—El Alcalde, Mariano G.ª Muñoz.

2469

NAVAS DE ORO

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta del presupuesto extraordinario número 1 de 1962, de obras de construcción de un Centro de Higiene en esta localidad, sus justificantes y el dictamen de la Comisión Permanente, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Navas de Oro, 19 de septiembre de 1964.—El Alcalde, Mariano G.ª Muñoz.

2470

PEDRAZA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de captación, conducción depósito y abrevadero en Rades, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Pedraza, 21 de septiembre de 1964. El Alcalde, Mariano Pascual.

2471

PEDRAZA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de «Reparación y reforma del puente del río Cega, al sitio «La Cubeta», estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Pedraza, 21 de septiembre de 1964. El Alcalde, Mariano Pascual.

2472

CARBONERO EL MAYOR

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de las obras de ampliación del Cementerio Municipal y otros fines, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Carbonero el Mayor, 22 de septiembre de 1964.—El Alcalde, Francisco López Rubio.

2473

DONHIERRO

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Donhierro, 22 de septiembre de 1964.—El Alcalde, Angel Gallego.

2474

CUEVAS DE PROVANCO

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Cuevas de Provanco, 22 de septiembre de 1964.—El Alcalde, Elías Martínez.

2475

SAN PEDRO DE GAÍLLOS

ANUNCIO

Habiendo sido acordada por esta Corporación Municipal la modificación de las ordenanzas de «Prestación personal y de transportes», «Aprovechamientos de la dehesa en su parte de labrantío», y «Aprovechamiento de terrenos para almacenamiento y trilla de mieses», para el próximo ejercicio de 1965 y sucesivos, se exponen al público en unión de las restantes declaradas vigentes y que han de servir de base para nutrir el Presupuesto municipal ordinario de dicho año, por un plazo de quince días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que puedan ser examinadas por las personas que lo deseen y presentar en su caso contra las mismas las reclamaciones que estimen pertinentes.

San Pedro de Gaíllos, 21 de septiembre de 1964.—El Alcalde, Alejandro Bravo Bravo.

2476

LAGUNA RODRIGO

EDICTO

Habiéndose recibido en esta Alcaldía de la Excma. Diputación Provincial de esta provincia, la lista-padrón que ha de servir de base para la exacción del arbitrio provincial por el concepto de Ganadería, correspondiente a este pueblo y año actual, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, a fin de que los interesados puedan examinarla y presentar las reclamaciones que crean en su derecho, durante el indicado plazo.

Laguna Rodrigo, 22 de septiembre de 1964.—El Alcalde, Leoncio Merinero.

2477

Alcaldía de Navas de Oro

Terminadas y liquidadas las obras de ordenación y pavimentación con firme de adoquinado y construcción de aceras de varias calles de esta localidad, y solicitada por el contratista don Felicito Polo de Frutos la devolución de la fianza que tiene constituida en metálico en la Caja Municipal, para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, se anuncia al público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de dicho contrato garantizado.

Navas de Oro a 22 de septiembre de 1964.—El Alcalde, *Mariano García Muñoz.*

2485

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CUÉLLAR

ANUNCIO

Aprobado provisionalmente por esta Entidad el padrón de contribuyentes por el concepto «Derechos de alcantarillado», que ha de regir para el ejercicio de 1964, se hace público que estará expuesto en las oficinas municipales durante quince días hábiles a partir del día 28 de los corrientes, durante cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones se crean convenientes.

Cuéllar, 23 de septiembre de 1964. El Alcalde, S. Molinero.

COMUNIDADES

2457

GOMEZSERRACÍN

COMUNIDAD DE SAN BENITO DE GALLEGOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1963, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Gomezserracín, 19 de septiembre de 1964—El Alcalde-Presidente, Ignacio Rios Muñoz.

IMPRENTA PROVINCIAL